

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Decreto de nombramiento de vicepresidente primero del Consejo Municipal de Sostenibilidad.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Reglamento del Consejo Municipal de Sostenibilidad, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el 8 de noviembre de 2005. El artículo 6.2 2) del Reglamento establece que «el vicepresidente primero sustituirá al presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que éste le delegue. Este cargo lo ostentará un concejal del Ayuntamiento de Santander, designado por el presidente».

En base a mi condición de presidente del Consejo Municipal de Sostenibilidad, vengo en resolver:

1º.- Nombrar a don Santiago Recio Esteban, concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santander, vicepresidente primero del Consejo Municipal de Sostenibilidad; quien sustituirá al presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2º.- Este nombramiento surtirá efecto desde la fecha del Decreto, se notificará al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2006.—El alcalde (firma ilegible).—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (firma ilegible).

06/2960

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Corrección de error a la Resolución de 13 de febrero de 2006, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Apreciado error por omisión, se procede a su subsanación.

En las bases del concurso:

—Donde dice, en la base Segunda.- Participación:

«3.- No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1.f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.»

—Debe decir, en la base Segunda.- Participación:

«3.- No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1.f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.»

Santander, 14 de marzo de 2006.—El director general de Servicios y Protección Civil, Martín Vega Uribarri.

06/3035

2.3 OTROS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

Convocatoria de ediciones de formación propia

Se convocan tres nuevas ediciones del curso 2006-P-340 RENOVACIÓN DEL CARNET DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS 2002.

Destinatarios: Empleados del C.A.M.P. de Sierrallana y de la Residencia de Personas Mayores de Laredo, que obtuvieron el carnet de manipuladores de alimentos en el año 2002, que serán designados por la Dirección de los citados centros.

EDICIONES

CÓDIGO	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2006-P-340-02	15	15/03/06	15/03/06	C.A.M.P.	PRESENCIAL	9:30 - 12:30
2006-P-340-03	15	16/03/06	16/03/06	C.A.M.P.	PRESENCIAL	9:30 - 12:30
2006-P-340-04	15	27/03/06	27/03/06	RPM LAREDO	PRESENCIAL	9:30 - 12:30

La Concha de Villaescusa, 1 de marzo de 2006,—La directora del C.E.A.R.C., M^a. Victoria Fernández González de Torres.

06/3032

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas, y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para obra de rehabilitación del antiguo cine de Mollado para centro cívico.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de febrero de 2006 el proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de la obra «Rehabilitación del antiguo Cine de Mollado para Centro Cívico», queda expuesto al público durante ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de presentación de reclamaciones.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mollado.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Rehabilitación del antiguo Cine de Mollado como Centro Cívico conforme al proyecto redactado por la arquitecta doña Sara Peralta Martínez.

b) División en lotes: No se admite.